

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2.009.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de devolución de la fianza depositada por ejecución de obras en vía pública en C/ Santa Marina (Expte. de Obras nº 145/09), la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO JAVIER BUENAVIDA COLIN para “Cerramiento de ladrillos, restauración de fachada y acometida de saneamiento” en Avda. de los Naranjos, nº 7 (Expte. 176/09).
- A D. LORENZO GARCIA VÁZQUEZ para “Sustitución de tejado a 40 m2 con tejas portuguesas” en C/ Postrera Alta, nº 68 (Expte. 181/09).
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES MARCOS CIUDAD para “Reparaciones en cuarto de baño” en Avda. de la Cerca, nº 26 (Expte. 182/09).

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por HERMANOS ROBLES RETAMAR, en C/ La Hoya, s/n, actos de edificación consistentes en “Realización de cimentación para la construcción de varias naves”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.